

BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

CIRCULAR

El Excmo. Señor Capitán General de las Islas Baleares con fecha de hoy me dice lo que sigue:

«Excmo. Señor:—El Excmo. Señor Presidente de Directorio Militar en telegrama de ayer me dice *Gaceta de Madrid* de mañana 17 publicará siguiente disposición presidencia Directorio Militar de fecha 15 actual. En uso facultades que me confiere el R. D. de esta fecha vengo en disponer lo siguiente:—Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo décimo tercero de la Constitución.—Artículo 2.º Se confirma el estado de guerra declarado por los Capitanes Generales de las Regiones de Baleares y Canarias, cesando desde luego en sus funciones los Gobernadores civiles de todas las provincias cuyo cargo quedará encomendado a los respectivos Gobernadores Militares de las mismas y en el caso que éstos no residan en la capital se hará cargo del Gobierno civil el Jefe militar mas caracterizado con residencia permanente en ellas.—Artículo 3.º Los sueldos consignados en presupuesto para los Gobernadores civiles quedarán en beneficio del Tesoro toda vez que los que en virtud de esta disposición han de desempeñar estos cargos solo percibirán por este concepto lo asignado en presupuesto para gastos de representación.—Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Lo traslado a V. E. a fin de que se sirva hacerse cargo del Gobierno civil de esta provincia.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palma 17 de Septiembre de 1923.—Firmado, Fontán.—Excmo. Señor Gobernador Militar de esta plaza».

En cumplimiento de la orden que antecede con esta fecha me he posesionado del Gobierno civil de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 17 de Septiembre de 1923.

EL GOBERNADOR CIVIL,
LORENZO CHALIER

